



Bogotá, 08/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500467621



20145500467621

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.
CARRERA 50 No. 12 SUR - 140
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14272** de **26/09/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

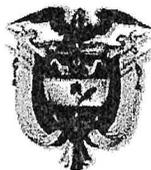
Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 26 SEP 2014 Del 014272

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **340027** de fecha

RESOLUCIÓN No.

20 SEP 2011 - Del 07/07/09

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**".

06 de Febrero de 2012, impuesto al vehículo de placa **SNK - 880**, vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**, excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **560**,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.

26 SEP 2014 Del 014272

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**".

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

| DOCUMENTO | FECHA | PLACA |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------|
| IUIT No. 340027 | 06 de Febrero de 2012 | SNK - 880 |
| TIQUETE DE BÀSCULA No. 1407869 | 06 de Febrero de 2012 | |

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de

RESOLUCIÓN No.

20 SEP 2014 Del 11 272

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**".

2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A**, identificada con N.I.T. **9003017511**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la **Carrera 50 12 SUR 140**, **TELÉFONO: NO REGISTRA**, **CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@enviexpresslogistica.com**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2014

11 272

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía-William Paba/ Abogados – Contratista/ Plan Contingencia IUIT.
Revisó: Luis Fernando Garibello Peralta/Coordinador Grupo IUIT.
Proyectó: Marcela Porras/Plan Contingencia IUIT.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 340027

1. FECHA Y HORA

| AÑO | | MES | | | | HORA | | | | | | | | | | MINUTOS | | |
|-----|---|-----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|
| 1 | 2 | 01 | 02 | 03 | 04 | 00 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 00 | 10 |
| DÍA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | | 09 | | | | 22 | | | | | | | | | | 20 | | |



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Uva Cauca - Planeta Rica Km 60 Bascula

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. EXPEDIDA

Sabana

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

8. CLASE DE VEHICULO

| | | |
|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| AUTOMOVIL | CAMION | <input checked="" type="checkbox"/> |
| BUS | MICROBUS | |
| BUSETA | VOLQUETA | |
| CAMPERO | CAMION TRACTOR | |
| CAMIONETA | OTRO | |
| MOTOS Y SIMILARES | | |

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC-71744001

LIGENCIA DE CONDUCCION
52660-8140786-4

EXPEDIDA
01-08-2011

VENCE
01-08-2014

NOMBRES Y APELLIDOS
Henry Montoya Ortiz

DIRECCION
Cra 31 No 17 sur 140

TELEFONO
4485777

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

German Perez Toro
98670186

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Soluciones Envie Expres

12. LICENCIA DE TRANSITO

10000149448

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Dr. Alvarez Maldonado

ENTIDAD
SETRA - Deco2

PLACA No.
53061

15. INMOVILIZACION

| | | |
|--------|--------|-------------|
| PATIOS | TALLER | PARQUEADERO |
| | | |

16. OBSERVACIONES

Anexo Fiquete Bascula No 1407869 Transporta Laminas. No Manifiesto DOB200017631 se pesa por segunda vez No Fiquete 1407882.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: COPIARTECNOLOGIA E IMPRESORA S.A. NI 100101575 - 301118

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
MTC 800215807
ESTACION DE PESAJE MARIQUITOS I

No. VEHICULO 1497889

CITTADELLA
DE 1990 DELA 10 02 PM
16.00 TOTAL
17.400.00

MARCA/COMBUSTIBLE/TRANSPORTE/PROVINCIA/COMUNIDAD/DEPARTAMENTO

1990/1000/1000/1000/1000/1000

PREV. LEONIO DEL VEHICULO 17.400.00
PREV. HACIENDA PERMITIVO 17.000.00
TOLERANCIA PRACTICA 400.00

VALOR DEL PERMISO 17.400.00
VALOR DEL VEHICULO 17.400.00

VALOR DEL VEHICULO LIBRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PETAJE MANGUITOS I

BO VIVANTE 1407202

UBICA 05.104.2012 HORA 10.23 AM PAGO TOTAL 17.450.00

CLAY VEHICULO 387650 SERVICIO PUBLICO
TUN VEHICULO 2 CATEGORIA 2

PIRELLA TRANS ENVIESEFEC
LEONARDA HUEFIO

14 MANGUITOS PETAJE IVA 10%
PETAJE PAGO DEL VEHICULO 17.450.000
PETAJE MANTENIMIENTO 17.000.000
PETAJE MANUTENCIÓN 425.000

VEHICULO COM FLETA AUTOPAGADO

1407202 0108

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

| | |
|---------------------------|--|
| Razón Social | SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A |
| Sigla | SOLUCIONES ENVIEXPRESS S.A |
| Cámara de Comercio | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA |
| Número de Matrícula | 0041712704 |
| Identificación | NIT 900301751 - 1 |
| Último Año Renovado | 2013 |
| Fecha de Matrícula | 20090722 |
| Fecha de Vigencia | 20590722 |
| Estado de la matrícula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD ANONIMA |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Total Activos | 1483712711.00 |
| Utilidad/Perdida Neta | 23266402.00 |
| Ingresos Operacionales | 0.00 |
| Empleados | 20.00 |
| Afiliado | No |

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

| | |
|---------------------|--|
| Municipio Comercial | MEDELLIN / ANTIOQUIA |
| Dirección Comercial | Carrera 51 12 SUR 140 |
| Teléfono Comercial | 0000000000000000004485777 |
| Municipio Fiscal | MEDELLIN / ANTIOQUIA |
| Dirección Fiscal | Carrera 50 12 SUR 140 |
| Teléfono Fiscal | |
| Correo Electrónico | servicioalcliente@enviexpresslogistica.com |

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Tipo Id. | Número Identificación | Razón Social | Cámara de Comercio RM | Categoría | RM | RUP | ESAL | RNT |
|----------|-----------------------|--|-------------------------|-----------------|----|-----|------|-----|
| | | SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A. | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | Establecimiento | | | | |

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DONALDONEGRTE](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 26/09/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500431191



20145500431191

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SOLUCIONES LOGISTICAS ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.
CARRERA 50 No. 12 SUR - 140
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14272 de 26/09/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS
2014\09.SEPTIEMBRE\MEMORANDO 83043\CITAT 14106.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
SOLUCIONES LOGISTICAS
ENVIEXPRESS TRANSPORTES S.A.
CARRERA 50 No. 12 SUR - 140
MEDELLIN - ANTIOQUIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN257670581CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SOLUCIONES LOGISTICAS

Dirección:
CARRERA 50 No. 12 SUR - 140

Ciudad:
MEDELLIN ANTIOQUIA

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
10/10/2014 14:58:59

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

| Sticker de Devolución | |
|---|--|
| 472 Motivos de Devolución | OTROS |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> No Reclamado | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> Fallecido |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |
| Intento de entrega No. 1 | |
| Fecha: 15/10/14 | Fecha: DIA MES AÑO |
| Hora: | Hora: |
| Nombre legible del distribuidor: | Nombre legible del distribuidor: |
| C.C.: | C.C.: |
| Sector: | Sector: |
| Centro de Distribución: | Centro de Distribución: |
| Observaciones: | Observaciones: |
| <i>Camilo Bland</i> <i>Nº 12-1409-944</i> <i>Cr con cll</i> | <i>cll</i> |
| IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 | F-9385 |